

Razón social: Navas Telecom, S.L.U., bajo la denominación comercial de Navastour.
Código identificativo: AN-291133-2.
Domicilio fiscal: C/ Doctor Martorell Otzet, 1, bajo, en Málaga.

Razón social: Viajes Bailén Turismo, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Bailén Turismo.
Código identificativo: AN-231131-2.
Domicilio fiscal: C/ Parada, 17, bajo, en Bailén (Jaén).

Razón social: Viajes Díaz, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Díaz.
Código identificativo: AN-041117-2.
Domicilio fiscal: C/ Urbanización Prealsa, 44, bajo, en Cuevas del Almanzora (Almería).

Razón social: Doramar Viajes, S.C., bajo la denominación comercial de Travel Pacífico.
Código identificativo: AN-411082-2.
Domicilio fiscal: C/ Cabo de Gata, 1, local 3, en Benacazón (Sevilla).

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias de las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Sotavento Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Ubadat Viajes.
Código identificativo: AN-231166-2.
Sede social: C/ Jurado Parra, 9-1.º B, Baeza (Jaén).

Persona física: Doña Vanessa Borges Hernández, bajo la denominación comercial de Vértice+Viajes.
Código identificativo: AN-211165-2.
Oficina: C/ José Pérez Barroso, núm. 8, en Ayamonte (Huelva).

Razón social: Zubiajes, S.L.
Código identificativo: AN-181164-2.
Sede Social: Plaza Obispo Reyes, núm. 4, en La Zubia (Granada).

Razón social: Mantero Román Coria 2006, S.L., Tahití Viajes.
Código identificativo: AN-411163-2.
Sede social: C/ San Antonio, núm. 31, en Coria del Río (Sevilla).

Razón social: Nena & Bussy Travels, S.L.
Código identificativo: AN-211161-2.
Sede Social: Doce de Octubre, esquina Cardenal Segura, en La Palma del Condado (Huelva).

Persona física: Doña Isabel Luna Rodríguez, bajo la denominación comercial de Viajes Anlusur.
Código identificativo: AN-411160-2.
Oficina: C/ Primero de Mayo, núm. 140, en Pedrera (Sevilla).

Razón social: Servicios Turísticos Istar Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Ishtar Viajes.
Código identificativo: AN-291159-2.
Sede social: C/ Carretería, núm. 85, bajo, en Málaga.

Razón Social: Servicios Turísticos Sevilla Este, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Sevilla Este.
Código identificativo: AN-411156-2.
Sede social: Paseo Miguel de Unamuno, núm. 15, local 6, en Sevilla.

Razón social: Servicios Vacacionales Tusol Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Tusol Viajes.
Código identificativo: AN-411155-2.
Sede social: C/ Aljarafe, núm. 10, bajo, en Salteras (Sevilla).

Persona física: Doña Nelly Manzano López, bajo la denominación comercial de Condaltour.
Código identificativo: AN-211184-2.
Oficina: C/ La Fuente, núm. 78, en Rociana del Condado (Huelva).

Persona física: Doña M.ª Angeles Moreno Cordero, bajo la denominación comercial de Mariva Tours.
Código identificativo: AN-411183-2.
Oficina: Avda. de Europa, núm. 16, local comercial núm. 4, planta baja, edificio Paraíso II, en Montequinto (Sevilla).

Razón social: Viajes Traveland S.L.
Código identificativo: AN-411179-2.
Sede social: C/ Pedro Muñoz Torres, edificio Hytasa 12, local 5, en Sevilla.

Razón social: Luksa Tours, S.L.
Código identificativo: AN-291177-2.
Domicilio social: Avda. Juan López de Peñalver, núm. 17. Parque Tecnológico de Andalucía, en Campanillas (Málaga).

Razón social: Rubiales Jorge y Salado, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes RJS.
Código identificativo: AN-111176-2.
Domicilio social: C/ Ancha, 20, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Rainbow Travels, S.L.
Código identificativo: AN-411175-2.
Domicilio social: C/ Correduría, núms. 17-19, bajo, en Sevilla.

Razón social: Viajes Ligur, S.C.
Código identificativo: AN-411174-2.
Domicilio social: Avda. Rafael Beca, núm. 19, edificio 2.ª Generación, local 32-C, en Isla Mayor (Sevilla).

Persona física: Don Antonio Miguel Díaz Torres, bajo la denominación comercial de Aleph Viajes.
Código identificativo: AN-291171-2.
Oficina: C/ Victoria, núm. 27, bajo, en Málaga.

Razón social: Viaja Sin Barreras, S.L.
Código identificativo: AN-291170-1.
Domicilio social: C/ Córdoba, núm. 6, oficina 102, edificio Centro Nobel, en Málaga.

Razón social: Calamijas Travel S.L.
Código identificativo: AN-291168-2.
Domicilio Social: C/ Boulevard de la Cala, edificio Comercial local 14-A-1.ª, en La Cala de Mijas (Málaga).

Razón social: Yota Ryokov, S.L.L., bajo la denominación comercial de Yoya.

Código identificativo: AN-181167-2.

Domicilio social: C/ Tranco, núm. 4, en Otura (Granada).

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se procede a la cancelación de la inscripción de la Federación Andaluza de Fútbol Sala, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en cumplimiento y ejecución de la Sentencia de 31 de marzo de 2006, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación número 6592/2000, interpuesto contra Sentencia de 3 de julio de 2000, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso número 1072/1996.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 31 de marzo de 2006, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

No ha lugar a los recursos de casación interpuestos por la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Fútbol Sala contra la Sentencia de 3 de julio de 2000, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla (recurso contencioso-administrativo 1072/1996), con imposición a las recurrentes de las costas de este recurso de casación en los términos señalados en el fundamento de derecho quinto de esta sentencia».

Por su parte, el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 3 de julio de 2000, dispone textualmente:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Federación Andaluza de Fútbol contra la Orden del Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, de 25 de marzo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Director General de Deportes, de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueban los Estatutos y acuerda la inscripción provisional, en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, de la Federación Andaluza de Fútbol-Sala, que anulamos por no ser ajustada a Derecho, con la consecuencia obligada de la cancelación de dicha inscripción. Sin costas».

Por todo ello, en cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en las citadas Sentencias,

R E S U E L V O

Proceder a la cancelación de la inscripción de la Federación Andaluza de Fútbol-Sala en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (antes Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas).

Sevilla, 17 de julio de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la Primera Instalación de jóvenes agricultores.

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2001, que regula la aplicación del Real Decreto 613/01, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, se procede a hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario.
0.1.16.00.01.29.77700.71D.6.
José Antonio Núñez Lara: 9.974,70 euros.

Málaga, 10 de julio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la Primera Instalación de jóvenes agricultores.

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2001, que regula la aplicación del Real Decreto 613/01, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, se procede a hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario.
0.1.16.00.01.29.77700.71D.6.
Ortega Barrionuevo Cristóbal: 10.124,95 euros.
López Linares, Eduardo: 10.124,95 euros.
Díaz Díaz, Francisco: 10.124,95 euros.
Hidalgo Rivas, Juan José: 10.124,95 euros.

Málaga, 19 de julio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de septiembre de 2006, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Consejería y el Colegio de Médicos de la provincia de Cádiz para el desarrollo del programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.